



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

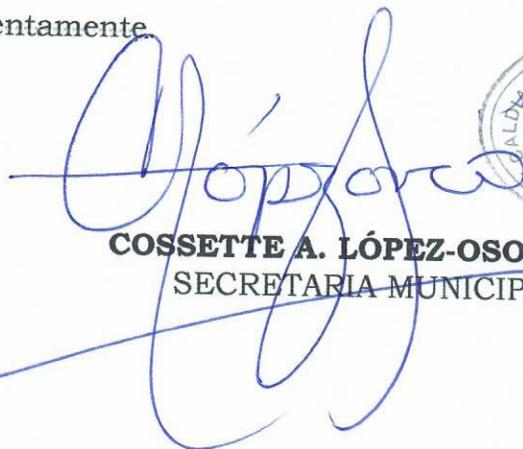
OFICIO No.177-AMDC-2017  
11 de mayo de 2017

ABOGADA  
**CARMEN FLORES DE RODAS**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Estimada Abogada Flores:

Por medio de la presente me permito remitirle la certificación del Acuerdo No.035 contenido en el Acta No.024 de fecha 08 de diciembre del año 2016, mediante el cual se reformó los artículos 25, 37, 41, 56 párrafo segundo, 58, 81 reformado mediante Acuerdo No.042 del Acta No.026 de fecha 22 de diciembre de 2015 de las Normas Presupuestarias.

De usted, atentamente



**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	<i>Carmen Flores Rodas</i>
Fecha:	<i>11/05/2017</i>
Hora:	<i>2:00 pm</i>
Tegucigalpa, M.D.C.	



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## CERTIFICACIÓN

INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL,  
**CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.035** CONTENIDO EN EL ACTA No.024 DE  
FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL  
LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.035.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, es deber de las municipalidades, aprobar y publicar el Plan de Arbitrios anual y las Normas Presupuestarias para conocimiento de la población en general.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal por parte de la Dirección de Finanzas y Administración las reformas a las Normas Presupuestarias aprobadas mediante el Acuerdo No.070 del Acta No.025 de fecha 18 de diciembre del año 2014, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2017.- **CONSIDERANDO:** Que las Normas Presupuestarias constituyen un instrumento indispensable para la ejecución efectiva del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal año 2017, en consecuencia es indispensable su aprobación.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, por unanimidad de votos, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numerales 1), 4) y 7) de la Ley de Municipalidades y 13 párrafo segundo de su reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Reformar los artículos 25, 37, 41, 56 párrafo segundo, 58, 81 reformado mediante Acuerdo No. 042 del Acta No. 026 de fecha 22 de diciembre del año 2015 y 87 de las Normas Presupuestarias aprobadas mediante el Acuerdo No.070 del Acta No.025 de fecha 18 de diciembre del año 2014, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2017; los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

### **Artículo 25.- ...**

Cada Gerente solicitará en forma mensual la autorización escrita a la **Gerencia de Recursos Humanos** para el pago respectivo, siempre y cuando exista comprobación y disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 37.-** Los comprobantes que se adjunten en el fondo rotatorio deberán contener la siguiente información:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...

Se exceptúan de esta disposición aquellos gastos no mayores de cien lempiras (L.100.00) que por su naturaleza dificulta la obtención de estos documentos y bastara el recibo correspondiente.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 035 DEL ACTA No. 024 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

**Artículo 41.-** Aquellos funcionarios que en el desempeño de sus funciones hayan incurrido en gastos podrán solicitar el reembolso de gastos, siempre y cuando tenga la autorización del Alcalde y que esté debidamente justificado.

**Artículo 56.- ...**

La orden de pago será generada y documentada por la Gerencia Administrativa según el Acuerdo N.13 en el acta ordinaria N.10 en fecha cuatro de mayo del año 2016 y posteriormente aprobada por la Dirección de Finanzas y Administración, o por quien se designe para tales efectos, mediante el Acuerdo de Delegación correspondiente.

**Artículo 58.-** La Dirección de Finanzas y Administración no dará trámite de pago a aquellas Órdenes de Pago que se generen después del 15 de diciembre, a excepción del pago de servicios públicos, microempresas, fondos rotatorios o pagos especiales.

**Artículo 81.- ...**

...

...

Dichos fondos serán para fortalecer las capacidades de atender peticiones que realicen diferentes sectores del Municipio con relación a útiles escolares, uniformes y libros en el mes de febrero; apoyo para las madres en el mes de mayo; piñatas, dulces, confites, juguetes y otros relacionados para la celebración del Día del Niño en septiembre; y diversas peticiones de ayudas en el mes de diciembre. Dichos fondos se deberán liquidar en el respectivo mes de su asignación.

**Artículo 87.- ...**

Se autoriza al Alcalde Municipal para que sin mediar autorización previa de la Corporación Municipal pueda suscribir convenios en representación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central cuando se encuentre en el extranjero. Sin embargo deberá presentar informe sobre los mismos a la Corporación Municipal, misma que deberá ratificarlo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Rafael Edgardo Barahona Osorio, Marcia Facussé Andonie, Jorge Alberto Zelaya Munguía, María Luisa Borjas Vásquez, José Carleton Dávila Mondragón, Faiz Salvador Sikaffy Canahuati y Silvia Consuelo Montalván Matute.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C